

## 7. FDDESGES-B-I-007

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Seguimiento consultas del expediente de auto-vías.

registro de entrada y salida de documentos  
otros registros administrativos

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Afectados por expropiación.

c) Procedimiento de recogida de datos:  
formularios o cupones

d) Procedencia de los datos:  
el propio interesado o su representante legal  
registros públicos

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

Nombre y apellidos de titulares

DNI

Fase

Finca

Justiprecio fijado por

Pagado

Pendiente de pagar

Intereses pagados

Intereses pendientes

Ocupación inicial

Ocupación real

Acta previa a la ocupación

Acta de ocupación

Fecha de pago

Depósito previo

Indemnización perjuicio

Caja depósito metálico

Comentarios

Expediente

f) Cesiones de datos de carácter personal: No cesiones

g) Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Santander.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro General del Ayuntamiento de Santander.

i) Nivel de seguridad LOPD: Básico.

04/1867

dicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo I.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base séptima de la Orden de 19 de febrero de 2001 por la que se aprobaron las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera no docentes, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 6.6, de la Orden anteriormente citada, el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se cita en la base cuarta.

Cuarto.- La publicación de la presente Orden en el BOC, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 8 de marzo de 2004.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

## ANEXO I

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
5624	JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	SANTANDER	RAFAEL CASTRESANA ESTRADA
5626	JEFE DE NEGOCIADO DE TRANSPORTE REGULAR	SANTANDER	PEDRO GÓMEZ BOLADO
5627	JEFE DE NEGOCIADO DE EXPLOTACIÓN	SANTANDER	EMILIA CALDERÓN ROLDÁN
390	JEFE DE NEGOCIADO DE SANCIONES	SANTANDER	DESIERTO
5623	COORDINADOR DE INSPECCIÓN	SANTANDER	FERNANDO PLAZA CANIZARES
4800	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE AUTORIZACIONES	SANTANDER	JOSÉ SANTOS LÓPEZ FERNÁNDEZ
388	INSPECTOR DE TRANSPORTES	SANTANDER	JOSÉ FERNANDO DIEGO GONZÁLEZ

04/3170

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden de 8 de marzo de 2004 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo números 5.624, 5.626, 5.627, 388, 390, 5.623 y 4.800 de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico.

#### CONVOCATORIA 2003/7

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 14 de marzo de 2003, se convocó concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo números 5.624, 5.626, 5.627, 388, 390, 5.623 y 4.800 de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (BOC número 56, de 24 de marzo).

La Resolución del consejero de Presidencia de fecha 23 de mayo de 2003, designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento, (BOC número 103, de 30 de mayo).

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 5 de marzo de 2004.

#### DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación de los puestos adju-

### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden de 10 de marzo de 2004, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 290, Jefe del Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso, de la Dirección General del Servicio Jurídico, de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.

#### CONVOCATORIA 2004/15

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de Marzo, de Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colec-

tiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

#### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, ya sea en el BOC o en el BOE.

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Sexta.- La presente Convocatoria se resolverá mediante Resolución del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será publicada en el BOC, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.cantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el BOC. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan

sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 10 de marzo de 2004.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

#### ANEXO I

Consejería : Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Número de puesto: 290.

Denominación: Jefe del Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.

Grupo: A.

Cuerpo: Técnico Superior o Facultativo Superior.

Nivel: 30.

Complemento específico: 22.642,27 euros.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones : Puesto abierto a otras Administraciones Públicas.



## GOBIERNO DE CANTABRIA

#### ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 290 de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de marzo de 2004.

CONVOCATORIA 2004/15

DATOS PERSONALES				
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
FECHA DE NACIMIENTO:				
DIRECCIÓN				
CALLE	Nº	PISO	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA			TELÉFONO	
DATOS PROFESIONALES				
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO	
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR				
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN	

SANTANDER, DE DE 2004

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.